Dentro del compromiso organizacional, EIATEC S.A.S., consciente de la importancia de fomentar un ambiente laboral armónico, sano, seguro y adecuado para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes, establece la presente Política de Prevención de Acoso Laboral, Sexual y Contra la Violencia de Género, con el ánimo de generar una conciencia colectiva de sana convivencia que promueva el trabajo en condiciones justas y dignas, donde se protejan la intimidad, la honra y la salud metal de todo el personal involucrado en sus actividades, previniendo todo tipo de conductas de acoso, y otros hostigamientos en el marco de las relaciones laborales.

Todos tienen derecho a un espacio laboral libre de discriminación, coerción y maltrato; por lo tanto, EIATEC S.A.S., promueve la vivencia de valores como el respeto, la equidad, la tolerancia y la solidaridad.

Por lo anterior, EIATEC S.A.S., se compromete a:

- Implementar un protocolo de atención frente a todo tipo de acoso en el entorno laboral, sexual y de violencia de género.
- Sensibilizar y capacitar sobre acoso laboral y sus consecuencias y equidad de género al personal.
- Realizar actividades de sensibilización y/o capacitación dirigida a todos los niveles jerárquicos, en temas que fortalezcan el relacionamiento.
- Conformar el Comité de Convivencia Laboral (CCL) y formar a los miembros en temas que fortalezcan la gestión de las quejas recibidas.
- Implementar acciones de intervención y control específicas de factores de riesgo psicosociales identificados como prioritarios, fomentando una cultura de no violencia.
- Promover la participación de los colaboradores en la definición de estrategias de intervención frente a los factores de riesgo identificados mediante el uso de las herramientas diagnósticas como la batería de riesgo psicosocial.
- Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, sexual y de violencia de género.
- Garantizar que cualquier persona involucrada en un comportamiento de hostigamiento, o que genere y mantenga comportamientos considerados por la ley como de acoso, será sujeta a investigación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.



EDWIN EDGAR MOLINA M
Gerente General
Revisado: 28/01/2026

COPIA CONTROLADA

Control de Cambios

VERSION	FECHA	CONTROL DE CAMBIOS
06	Julio 2025	Se realiza cambio de logo.
05	Febrero 2024	Se incluye en la política el compromiso para la prevención de acoso sexual y violación de género
04	Febrero 2022	Se realiza revisión
03	Febrero 2021	Se realiza revisión
02	Febrero 2020	Se realiza revisión
01	Febrero 2019	Se cambia logo
00	Enero 2019	Se crea política de acoso laboral y aprobación por parte de representante legal

COPIA CONTROLADA